



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
VICERRECTORADO ACADÉMICO - Alma Máter del Magisterio Nacional"

22 DIC. 2017

Firma: *[Signature]* Hora: 12:40

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3695-2017-R-UNE

RECIBIDO

Chosica, 14 de diciembre del 2017

VISTO el Oficio N° 2385-2017-VR-ACAD, del 12 de diciembre del 2017, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 3570-2017-R-UNE, se autoriza la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 440-2017-OOyP/DCPyDI-UNE, del 12 de diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Organización y Procesos, y el Director de Planificación y Desarrollo Institucional remiten al Vicerrector Académico el proyecto del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente, a fin de que se efectivice el trámite pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico envía al Rector el referido expediente y solicita que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria realizada el 12 de diciembre del 2017; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por el Vicerrectorado Académico, el área legal y la oficina técnica correspondiente, conforme al anexo que consta de veintitrés (23) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los Decanos y los Jurados del Concurso de las diferentes Facultades cumplan sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias.

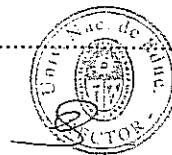
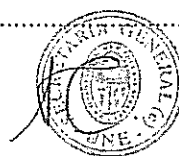
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Signature]
Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

[Signature]
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

CONTENIDO

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	4
OBJETIVO	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
DE LA BASE LEGAL	4
CAPÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES	4
DE LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE	4
DEL INFORME DE DISPONIBILIDAD DE PLAZAS VACANTES Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL	5
DEL REQUERIMIENTO DE LAS FACULTADES	5
CAPÍTULO III – DE LA CONVOCATORIA	6
CAPÍTULO IV – DEL JURADO DEL CONCURSO	6
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL JURADO DEL CONCURSO	6
DEL INFORME FINAL.....	7
DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	7
CAPÍTULO V – DEL POSTULANTE, INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS	8
DEL POSTULANTE.....	8
DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS	8
DE LOS REQUISITOS GENERALES	8
DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS	8
CAPÍTULO VI – DE LA EVALUACIÓN, PUNTAJE, ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	9
DE LA EVALUACIÓN DEL ASPECTO EXTERNO	9
DE LA EVALUACIÓN DEL ASPECTO INTERNO	10
DE LOS PUNTAJES	10
DE LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.....	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	11
DISPOSICIÓN FINAL	12
ANEXOS	13
ANEXO Nº 01	14
ANEXO Nº 02	16
ANEXO Nº 03	17
ANEXO Nº 04	18
ANEXO Nº 05	19
ANEXO Nº 06	20



CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES**OBJETIVO**

Artículo 1° Establecer las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el desarrollo del concurso público para la admisión a la carrera docente en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2° Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación, bajo responsabilidad, de las Facultades y oficinas académico - administrativas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, involucradas en los procedimientos; así como también de los postulantes.

DE LA BASE LEGAL

Artículo 3° El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se detallan:

- a. La Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria
- c. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- d. Ley de Presupuesto del Sector Público
- e. Ley General de Educación - Ley N° 28044
- f. Ley N° 26771, Nepotismo
- g. Ley N° 30294 - Ley que modifica el Artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco
- h. D.S. N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley de Nepotismo
- i. D.L. N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa
- j. Resolución N° 016-2017-AU-UNE, que reforma el Estatuto de la UNE
- k. Resolución N° 2663-2016-R-UNE, Reglamento General de la UNE
- l. Resolución N° 3410-2016-R-UNE, y su modificatoria la Resolución N° 3445-2016-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Evaluación, Ratificación, Cambio de Régimen y Promoción Docente de la UNE.

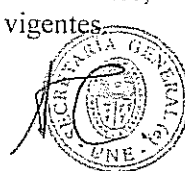
CAPÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4° Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer el grado de maestro o doctor para la formación en el nivel de pregrado.

DE LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE

Artículo 5° La admisión a la carrera docente ordinaria en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se realiza por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y Reglamento Específico.

Artículo 6° La Universidad incorpora docentes en calidad de ordinarios, de acuerdo con las necesidades académicas y las disposiciones legales vigentes.



Consecuentemente, se emite la resolución rectoral disponiendo la convocatoria a concurso público para la cobertura de plazas docentes para nombramiento.

CAPÍTULO III – DE LA CONVOCATORIA

Artículo 17º La convocatoria del concurso público para nombramiento es autorizada por el Consejo Universitario, con anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios, antes del inicio del ciclo académico.

Para convocar al concurso público tiene que existir la plaza vacante con previsión presupuestal, de acuerdo con el informe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y de la Oficina de Recursos Humanos.

Aprobada la convocatoria del concurso público para la cobertura de plazas ordinarias de docentes en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Abastecimiento, publicarán, por una sola vez, el aviso de convocatoria en un diario de circulación nacional y en la página web de la UNE.

CAPÍTULO IV – DEL JURADO DEL CONCURSO

Artículo 18º El Consejo de Facultad nombra un jurado integrado por autoridades, y docentes principales con el título de especialidad, con grado de doctor y excepcionalmente con grado de maestro, de la especialidad, de acuerdo con el perfil de la plaza docente.

Artículo 19º El jurado del concurso estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente Decano
- Vicepresidente Director de la Escuela Profesional
- Secretario Director del Departamento Académico
- Vocales Dos docentes de la especialidad o carrera profesional, con grado de Doctor y/o Maestro, excepcionalmente.
Un estudiante de la especialidad o carrera profesional según corresponda.

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL JURADO DEL CONCURSO

Artículo 20º El quórum para la instalación del jurado del concurso y el desarrollo de todo el proceso de evaluación para nombramiento debe contar con la totalidad de sus miembros.

En caso de ausencia por fuerza mayor, serán reemplazados de inmediato.

Artículo 21º Impedimento de los miembros del Jurado del Concurso:

- a) No podrán integrar el Jurado del concurso los parientes hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, incluyendo las relaciones de convivencia o conflicto personal comprobado.
- b) Divulgar los asuntos confidenciales del proceso bajo responsabilidad administrativa.
- c) Ejercer influencia parcializada en la calificación.

Artículo 22º Son atribuciones y obligaciones del jurado del concurso:



- c) Cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
- d) Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Las resoluciones de sanción efectuadas a los integrantes del jurado del concurso deberán constar en sus respectivos legajos personales, considerándolos como deméritos.

CAPÍTULO V – DEL POSTULANTE, INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

DEL POSTULANTE

Artículo 27° El postulante, para ser declarado apto, deberá cumplir con los requisitos consignados en las bases del concurso.

DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Artículo 28° Se realizará en mesa de partes de cada Facultad a la que pertenece la plaza materia del concurso.

DE LOS REQUISITOS GENERALES

Artículo 29° Los grados académicos y los títulos profesionales obtenidos en el Perú y el extranjero deberán de estar acompañados de la constancia de registro de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Artículo 30° Requisitos para postular a la plaza de docente auxiliar:

- a) Título Profesional Universitario en la especialidad o carrera profesional a la que postula.
- b) Grado de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y registrado en la SUNEDU.
- c) Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.
- d) Cumplir con los demás requisitos que contempla las bases.

Artículo 31° Los años de ejercicio profesional a los que se refiere el artículo 30° inciso c), se acreditan con la presentación de documentos fehacientes que indiquen los trabajos efectuados en su especialidad desde la obtención del Título Profesional.

DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS

Artículo 32° Requisitos para postular al concurso:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, indicando la plaza a la cual postula, en Formato Único de Trámite.
- b) Recibo de pago de las Bases del Concurso.
- c) Currículo Vitae documentado, autenticado y foliado.
- d) Sílabo de la asignatura a la que postula.
- e) Una unidad del sílabo desarrollada.



Artículo 40° Los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las bases del concurso para la plaza a la que postulan, y que obtengan en la evaluación del aspecto externo un puntaje mínimo de 30 puntos, serán declarados APTOS y continuarán la siguiente fase del concurso.

Artículo 41° El Presidente del Jurado del Concurso publicará, en un lugar apropiado y en la página web oficial de la Universidad, la relación de los postulantes que resulten aptos después de la evaluación del aspecto externo, estableciendo el cronograma para el aspecto interno, con indicación del día, hora y lugar fijado.

DE LA EVALUACIÓN DEL ASPECTO INTERNO

Artículo 42° El jurado evalúa el aspecto interno: clase magistral, sílabo y el desarrollo de una unidad del sílabo conforme a las tablas de evaluación (Anexo 2).

Artículo 43° Durante la exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas. La Universidad proporcionará los medios necesarios a solicitud del postulante.

Artículo 44° El postulante expondrá la Clase Magistral en treinta (30) minutos, al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de quince (15) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado del Concurso. En esta estación, podrán intervenir además los presentes al acto.

DE LOS PUNTAJES

Artículo 45° Puntajes de los aspectos a evaluar (Artículo 246° del Reglamento General de la UNE):

Aspecto externo	50 puntos
Aspecto interno	50 puntos

Artículo 46° Aspectos y puntajes de evaluación

Los aspectos y puntajes de evaluación para el nombramiento de docentes son los que se indican en el Anexo 01 y Anexo 02.

Artículo 47° Ganadores del concurso

El puntaje mínimo para ser declarado ganador es de 60 puntos.

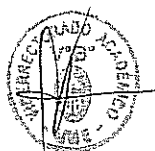
DE LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo 48° Adjudicación de plazas

Las plazas serán adjudicadas en estricto orden de méritos.

Artículo 49° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Quando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
- Quando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.



de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar contra el infractor.

- Sexta:** El postulante que no fue declarado ganador tiene (30) días al cierre del Concurso para retirar sus documentos por mesa de partes de la Facultad a la cual se presentó.
- Sétima:** Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Jurado del Concurso.
- Octava:** La supervisión del proceso de evaluación del nombramiento estará a cargo del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación.
- Novena:** Los fallos del Jurado Evaluador son inapelables.

DISPOSICIÓN FINAL

- Única:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Con su entrada en vigencia, quedan derogadas todas las normas y disposiciones de la Universidad que se opongan al presente reglamento.



TABLA DE EVALUACIÓN - ASPECTO EXTERNO (50 PUNTOS)

Apellidos y Nombres: _____

Categoría Docente Principal () Asociado () Auxiliar ()

Régimen de Dedicación Tiempo Completo () Tiempo Parcial () Dedicación Exclusiva ()

Nº de Ítem de la Plaza _____ Facultad _____

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
01	GRADOS Y TITULOS Puntaje máximo	25 pts.	
	Grado de Doctor	14	
	Grado de Maestro	8	
	Título Profesional Universitario de la Especialidad	6	
	Título de Segunda Especialidad afín	5	
	El puntaje de los Grados Académicos no son acumulativos y solo se evalúa el máximo grado obtenido. Idénticamente para los Títulos Profesionales.		
02	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN Puntaje máximo	06 pts.	
	Estudios concluidos de doctorado	4	
	Estudios concluidos de maestría	2	
	Estudios concluidos de segunda especialidad	2	
	Pasantía en universidad nacional o extranjera	3	
	Diplomados	1	
03	INVESTIGACIÓN Puntaje máximo	06 pts.	
	Informe de investigación concluida por cada uno	2	
04	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Puntaje máximo (Tiempo mínimo 6 meses, se bonifica las veces que ha ocupado el cargo)	02 pts.	
	Funcionarios y trabajadores del Ministerio de Educación	2	
	Decano	2	
	Director (Instituto, Oficina)	1	
	Coordinador Académico	0,5	
	Jefe de Sección o Laboratorio	0,5	
05	PUBLICACIONES Puntaje Máximo	02 pts.	
	Libro (producto de investigación)	2	
	Texto Universitario	2	
	Texto escolar	1,5	
	Libro, manuales y guías	1,5	
	Artículo (revista especializada), ponencias publicadas	1	
	Antología	0,5	
06	IDIOMAS Puntaje máximo	02 pts.	
	Nivel básico	0,5	
	Nivel intermedio	1	
	Nivel avanzado	2	



TABLA DE EVALUACIÓN - ASPECTO INTERNO (50 PUNTOS)

Apellidos y Nombres: _____

Categoría Docente Principal () Asociado () Auxiliar ()

Régimen de Dedicación Tiempo Completo () Tiempo Parcial () Dedicación Exclusiva ()

N° de Ítem de la Plaza _____ Facultad _____

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACION
01	Puntaje máximo	30 pts.	
	Clase Magistral		
	1.1 Dominio del tema	Máx. 15 pt	
	Seguridad y dominio de conceptos claves	1 a 3 pts.	
	Capacidad de síntesis	1 a 3 pts.	
	Muestra confianza y seguridad en sí mismo	1 a 3 pts.	
	Expresa sus ideas con claridad y fluidez	1 a 3 pts.	
	Responder en forma lógica, racional y convincente	1 a 3 pts.	
	1.2 Motivación	Max. 5 pt	
	1.3 Metodología	Max. 4 pt	
	1.4 Medios y materiales	Max. 3 pt	
1.5 Relación con los estudiantes	Max. 3 pt		
02	Puntaje máximo	10 pts.	
	Sílabo por competencias		
03	Puntaje máximo	10 pts.	
	Desarrollo de una unidad del sílabo		
		TOTAL 50 pts.	

La Cantuta, de del 201 .

JURADO DEL CONCURSO:

NOMBRES Y APELLIDOS

FUNCION

FIRMA

Decano de la Facultad de

Presidente

.....

Director de la Escuela Profesional de

Vicepresidente

.....

Director del Departamento Académico de

Secretario

.....

Docente de la especialidad o carrera profesional de

Vocales

.....

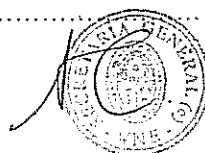
Docentes de la especialidad o carrera profesional de

Vocales

.....

Estudiante de la especialidad de

.....



ANEXO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CESADO O DECLARADO EXCEDENTE EN NINGUNA ENTIDAD ESTATAL POR EVALUACIÓN O DESTITUCIÓN POR MEDIDA DISCIPLINARIA

Yo, _____, identificado (a) con DNI Nº _____, de nacionalidad _____, con domicilio legal en - _____, postulante al Concurso Público de méritos para la admisión a la carrera docente en la UNE, a la Facultad de _____, ítem Nº _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO no haber sido cesado ni declarado excedente en ninguna entidad estatal por evaluación o destituido por medida disciplinaria. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes (Artículo 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General y los artículos 428º y 438º de Código Penal).

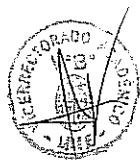
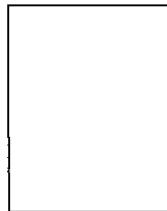
Chosica, ____ de _____ del 201 ____ .

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

DNI Nº : _____

ÍNDICE DERECHO



ANEXO Nº 06

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

Yo, _____, identificado (a) con DNI Nº _____, de nacionalidad _____, con domicilio legal en - _____, postulante al Concurso Público de méritos para la admisión a la carrera docente en la UNE, a la Facultad de _____, ítem Nº _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO a efectos de ser admitido (a) como docente ordinario (a) en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, no tener incompatibilidad horaria ni laboral; además, no desempeño ningún cargo o función administrativa en el sector público al momento de postular a la misma.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

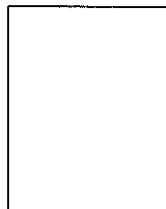
Chosica, ____ de _____ del 201 ____ .

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI Nº : _____

ÍNDICE DERECHO



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA LEY N° 26771 – NEPOTISMO
(Para Autoridades, Funcionarios, Miembros del Consejo Universitario, Miembros del Consejo de Facultad, Miembros del Jurado del Concurso)

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, de nacionalidad _____, con domicilio legal en _____, al amparo del principio de veracidad señalado por el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No estar incurso en incompatibilidad con algún (os) postulante (s) ni en causal de nepotismo, previsto por la Ley N° 26771, su reglamento y sus modificatorias, consecuentemente no tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad y/o cónyuge, abuelo, padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado; con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Lo manifestado en la presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y además de tener pleno conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 438° del Código Penal, que prevé pena privativa de la libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Chosica, de del 20.....

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° : _____

ÍNDICE DERECHO

